



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **07 DIC 2022**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18 y N° 1586/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002954/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 01/2022 relativa al "Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1135/22 de fecha 18 de julio de 2022 resultó oportunamente adjudicatario ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 39/2022 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 85.500.000), contemplando asimismo el pago de un canon anual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

Que la citada firma, con fecha 21 de septiembre de 2022, presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios N° 1, obrante a fojas 1/11 del CUDAP: TI_AC-HCD:0011493/2022, que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 2756.

Que para la resolución del caso corresponde la aplicación del "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 1) del Reglamento citado precedentemente, la redeterminación de los precios del contrato fue contemplada en el

R.P. N° **1674/22**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALBERTO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que luce a fojas 2758 intervención de la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, donde informa que el adjudicatario no se encuentra en mora de sus obligaciones y pone en conocimiento el grado de avance de la contratación en cuestión.

Que a fojas 2772/2779 se expidió la Comisión de Redeterminación, mediante el Dictamen de Redeterminación de Precios N° 5/2022, ratificando una variación acumulada en los precios del contrato del VEINTICINCO COMA TRECE POR CIENTO (25,13%), al verse acreditadas DOS (2) variaciones que superan el DIEZ POR CIENTO (10%) en los meses de abril y junio de 2022, respectivamente, y recomendando la aprobación de la redeterminación solicitada por ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 2780/2781.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 365/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso g) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 01/2022, relativa al "Servicio de catering para

R.P. N° 1674/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., CUIT 33-71464479-9, al constatarse una variación en los precios del contrato del VEINTICINCO COMA TRECE POR CIENTO (25,13%).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la readecuación de los precios contenidos en la Orden de Compra N° 39/2022 en el porcentaje de variación aprobada en el artículo 2º del presente acto, debiendo aplicarse de la siguiente manera: - en el Renglón N° 1, a los servicios efectuados a partir del 21 de septiembre de 2022; - en el Renglón N° 2, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, el Acta de Redeterminación de Precios entre ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. y la HCDN, que como Anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 1674/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Procedimiento: Licitación Pública N° 01/2022

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0002954/2021

Objeto: Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, ROBERTO MEISS, DNI N° 26.624.469, por una parte; y ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. representada en este acto por PABLO RAMIREZ, DNI N° 16.037.343, presidente de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales, aplicables para el Renglón N° 1 a los servicios efectuados a partir del 21 de septiembre de 2022, y para el Renglón N° 2, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, a partir de la suscripción de la correspondiente Acta, y que a continuación se transcriben:

REGLÓN N°	ITEM	DETALLE	Precio unitario (por persona)	Variación reconocida	Nuevos precios según 1ra redeterminación	Nuevos precios según 1ra redeterminación - Redondeados
1	A.1.	Desayuno continental	\$ 1.550,00	25,13%	\$ 1.939,52	\$ 1.940,00
	A.2.	Almuerzo	\$ 3.980,00		\$ 4.980,17	\$ 4.980,00
	A.3.	Merienda	\$ 1.550,00		\$ 1.939,52	\$ 1.940,00
	A.4.	Cena	\$ 3.980,00		\$ 4.980,17	\$ 4.980,00
	A.5.	Tentempié	\$ 1.300,00		\$ 1.626,69	\$ 1.627,00
	A.6.1.	Vianda tipo A	\$ 590,00		\$ 738,27	\$ 738,00
	A.6.2.	Vianda tipo B	\$ 690,00		\$ 863,40	\$ 863,00
	A.6.3.	Vianda tipo C	\$ 650,00		\$ 813,35	\$ 813,00
	A.6.4.	Vianda tipo D	\$ 690,00		\$ 863,40	\$ 863,00
	A.7.	Agua mineral	\$ 130,00		\$ 162,67	\$ 163,00
	B.1.	Evento A: medialunas	\$ 80,00		\$ 100,10	\$ 100,00
	B.2.	Evento B: sándwiches	\$ 240,00		\$ 300,31	\$ 300,00
	B.3.	Evento C: ensaladas de frutas	\$ 250,00		\$ 312,83	\$ 313,00
	B.4.	Evento D: masas secas	\$ 420,00		\$ 525,55	\$ 526,00
	B.5.	Evento E: empanadas	\$ 99,00		\$ 123,88	\$ 124,00
	B.6.	Evento F: tablas de fiambres	\$ 320,00		\$ 400,42	\$ 400,00

R.P. N° 1674/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO BOSCH
 1556 DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SEC. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

REGLON Nº	ÍTEM	DETALLE	Precio unitario / por persona	Variación reconocida	Nuevos precios según 1ra redeterminación	Nuevos precios según 1ra redeterminación - Redondeados
	B.7.	Bebidas	\$ 350,00		\$ 437,96	\$ 438,00
	B.8	Camareros	\$ 1.500,00		\$ 1.876,95	\$ 1.877,00
	B.9	Vajilla	\$ 180,00		\$ 225,23	\$ 225,00
	B.10.	Sándwiches de miga	\$ 180,00		\$ 225,23	\$ 225,00
	B.11.	Locatellis	\$ 180,00		\$ 225,23	\$ 225,00
	B.12.	Fruta de estación	\$ 160,00		\$ 200,21	\$ 200,00
	B.13.	Alfajores	\$ 120,00		\$ 150,16	\$ 150,00
	B.14.	Barra de cereal	\$ 120,00		\$ 150,16	\$ 150,00
	B.15.	Jugo	\$ 390,00		\$ 488,01	\$ 488,00
2	1	Menú 1 paso	\$ 580,00		\$ 725,75	\$ 726,00
	2	Menú 2 pasos	\$ 760,00		\$ 950,99	\$ 951,00
	3	Menú 3 pasos	\$ 890,00		\$ 1.113,66	\$ 1.114,00
Canon			\$ 100.000,00		\$ 125.130,00	\$ 125.130,00

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

R.P. Nº 1674/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RICH
IBEE REPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN